

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00606 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y la ley 2213 del 2022, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Adecúese los hechos de la demanda en consonancia con las pretensiones de la misma, comoquiera que de la lectura de los primeros no es posible determinar las calidades de los señores YENY PAOLA GASCA GONZALEZ identificada con CC. 1.024.472.275; ANDRES FELIPE GASCA RUIZ identificado con CC.1.032.487.108, sin embargo, en el acápite de pretensiones se pretenden condenas contra los mismos (num. 5 art. 82 CGP)
2. Apórtese el certificado de tradición del vehículo identificado con placas WHV-893. (num. 3 art. 84 CGP)
3. Del siniestro vial acaecido el día 02 de abril de 2018 en la vía que conduce de Bogotá a Girardot hizo, apórtese informe del accidente de tránsito en los que se evidencie que están involucrados los vehículos identificados con placas WMZ-871 y WHV-893, trayendo al proceso la documental pertinente. (num. 5 art. 82 CGP y num. 3 art. 84 CGP)

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9570e6940f03072eb04c076a11ad1beb0c65be64dd60c1eb98a5cd86aef4f69**

Documento generado en 14/10/2022 03:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>